

excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	TITULAR	ENTIDAD	IMPORTE PTS.
11043523 G	Gutiérrez González, Juana	La Caixa	12.297,—
14573513 T	Molinero Ruiz, Marceliana	Banca Catalana, SA.	2.100,—
14588670 T	Rodríguez Isusi, M <sup>a</sup> Estibaliz	B. Bilbao-Vizcaya	1.870,—
15093019 M	Martín García, Sandalio	B. Bilbao-Vizcaya	16.582,—
16305424 B	Madorrán Suberviola, José M <sup>a</sup>	Caja Rioja	2.000,—
16437025 Y	Berganzo López, Esperanza	Ibercaja	896,—
16479412 G	Pinillos López, Angela	Ibercaja	15.548,—
16489171 B	Lafuente Camarero, José Man.	Banco Herrero, SA.	10.201,—
16489171 B	Lafuente Camarero, José Man.	Ibercaja	46.557,—
16492049 Z	Jiménez González, Angel	Caja Rioja	12.618,—
16513756 D	Ariznavarreta Arechinolaza P.	B. Bilbao-Vizcaya	5.218,—
16519928 V	Manuel Rivera, M <sup>a</sup> . Teresa	Ibercaja	2.947,—
16521313 E	Magaña Narro, Esther	B. Bilbao-Vizcaya	11.128,—
16521616 A	Estecha Fernández, Elena	Ibercaja	8.988,—
16526287 M	Esteban Martínez, M <sup>a</sup> Jesus	Bco. Hipotecario E.	1.118,—
16526346 H	Mendoza Borja, Jesus	Ibercaja	31.942,—
16527960 E	García Ezquerro, Lydia	Ibercaja	1.400,—
16532029 C	Cid Fernández, Francisca	Caja Rioja	38.166,—
16542271 G	Ruiz Calleja, M <sup>a</sup> . Linda	B. Bilbao-Vizcaya	27.000,—
16543221 B	Reboiro Martínez Zaporta, Ana	B. Central-Hispano	3.000,—
16555817 A	Jiménez Borja, Carmelo	B. Bilbao-Vizcaya	1.250,—

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.673

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. PIO JESUS ACHA MARIN con D.N.I. num. 72.711.496 D se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. PIO JESUS ACHA MARIN con NIF numero 72.711.496 D y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: B-543751, Marca RENAULT; Modelo 8.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 59.020,— pts. de principal, 11.804,— pts. de recargo de apremio y 25.000,— pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 95.824,— pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. circulación de vehiculos e Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días habiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de

Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a quince de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.674

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. YU, , CHEN TAI con D.N.I. num. 21.284 D se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. YU, , CHEN TAI con NIF numero 21.284 D y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-8252-H, Marca ROVER, Modelo 216 Vehículo matrícula: NA-6709-K, Marca CITROEN, Modelo GSA.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 174.412,— pts. de principal, 34.882,— pts. de recargo de apremio y 50.000,— pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 259.294,— pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia apertura establecimientos, Licencia Fiscal Industrial, Impto. s/. Radicación e Impto. s/. vehiculos tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días habiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.675

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. MELE, ,BRUNO con D.N.I. num. X-1.240.257 M se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MELE, ,BRUNO con NIF numero X-1.240.257 M y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-O800-H, Marca SEAT, Modelo IBIZA.